



**ENTIDAD:** MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

### **FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ÍTEM								
1	<b>NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO:</b> Licencia de Operador Sustancias Radiactivas, Práctica Tipo IV.								
2	<b>BASE LEGAL:</b> Decreto Ley 11-86, Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y su Reglamento.								
3	<b>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</b> <table border="1"><thead><tr><th>Requisitos actuales</th><th>Requisitos propuestos</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.</td><td>1. Fotocopia o digitalización del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.</td></tr><tr><td>2. Formulario de solicitud de Licencia.</td><td>2. Formulario de solicitud de Licencia.</td></tr><tr><td>3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos radioterapeutas, o especialistas en medicina</td><td>3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos</td></tr></tbody></table>	Requisitos actuales	Requisitos propuestos	1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.	1. Fotocopia o digitalización del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.	2. Formulario de solicitud de Licencia.	2. Formulario de solicitud de Licencia.	3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos radioterapeutas, o especialistas en medicina	3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos
Requisitos actuales	Requisitos propuestos								
1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del solicitante.	1. Fotocopia o digitalización del Documento Personal de Identificación -DPI- del solicitante.								
2. Formulario de solicitud de Licencia.	2. Formulario de solicitud de Licencia.								
3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos radioterapeutas, o especialistas en medicina	3. Haber obtenido un curso o grado académico, reconocidos por la Dirección, en la práctica específica de que se trate. Para el caso específico de técnicos en radiología, radioterapia o medicina nuclear, médicos radiólogos, médicos								

	<p>nuclear, deberán tener el reconocimiento de la Asociación Civil de Radiología Diagnóstica y Terapia Radiante de Guatemala. Para el caso de los físicos médicos deberán tener el reconocimiento del órgano profesional competente.</p> <p>4. Constancia de aprobación de un curso básico de Protección Radiológica, reconocido por la Dirección.</p> <p>5. Otra información que le requiera la Dirección de acuerdo con el tipo de práctica de que se trate.</p>	<p>radioterapeutas, o especialistas en medicina nuclear, deberán tener el reconocimiento de la Asociación Civil de Radiología Diagnóstica y Terapia Radiante de Guatemala. Para el caso de los físicos médicos deberán tener el reconocimiento del órgano profesional competente.</p> <p>4. Constancia de aprobación de un curso básico de Protección Radiológica, reconocido por la Dirección.</p>
--	--	---

<b>Procedimiento Actual</b>	<b>Diseño de procedimiento propuesto</b>
<p>1) Analista de Gestión Legal, revisa formulario y documentos requeridos, la solicitud cumple con los requisitos, firma el instructivo y traslada la documentación al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>2) con el formulario y documentos revisados, emite la orden de pago, posteriormente se traslada a la Ventanilla de Caja, de la Unidad de Administración Financiera-UDAF-.</p> <p>3) Con la orden de pago, receptor de Ventanilla de</p>	<p>1) Usuario presenta:</p> <p>a) En ventanilla de Gestión Legal el formulario con documentación requerida, copia de la orden de pago y el recibo de ingresos varios forma 63-A2 (si se presenta en forma física).</p> <p>b) Ingresa al sistema formulario, documentación requerida, constancia de pago y el recibo de ingresos varios forma 63-A2 (si se presenta en forma electrónica).</p> <p>2) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal:</p>

	<p>Caja de la Unidad de Administración Financiera –UDAF, procede a recibir el pago y emite el recibo de ingresos varios, Forma 63-A2.</p> <p>4) Creación del expediente, Ventanilla Gestión Legal, recibe solicitud de Licencia, escaneo documentos e ingreso a base de expedientes, adjuntando copia de la orden pago y copia del recibo de ingresos varios, Forma 63-A2., traslado analista legal.</p> <p>5) Analista Legal, elabora hoja de trámite.</p> <p>6) Gestión Legal, asesor legal revisa expediente, Jefe Gestión Legal firma hoja de trámite y traslado ventanilla.</p> <p>7) Ventanilla de Gestión Legal, traslada expediente al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>8) Asistente Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, recibe expediente y traslada al Jefe de Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, para asignación del expediente al inspector del departamento.</p>	<p>a) Digitaliza la documentación presentada y carga al sistema de gestión documental (si se presenta en forma física);</p> <p>b) Revisa los documentos (si se presenta en forma electrónica).</p> <p>El expediente físico se remite al archivo. Posteriormente se traslada al Analista de Gestión Legal.</p> <p>3) Analista de Gestión Legal revisa expediente y traslada a Inspector del Departamento Protección y Seguridad Radiológica, a través del Sistema de Gestión Documental.</p> <p>4) Inspector califica expediente:</p> <p>4.1 Si cumple con los requisitos técnicos emite dictamen técnico favorable;</p> <p>4.2 Si no cumple con los requisitos emite providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, traslada a la bandeja del Jefe del Departamento Protección y Seguridad Radiológica.</p> <p>5) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa:</p> <p>5.1 Dictamen técnico favorable y firma de forma electrónica;</p> <p>5.2 Providencia, si es necesario solicitar aclaraciones o ampliaciones y firma. Traslada al analista de Gestión Legal.</p>
--	--	---

	<p>9) Inspector del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, realiza evaluación técnica; cumple con los requisitos técnicos, emite dictamen técnico favorable, no cumple emite providencia solicitando aclaraciones y ampliaciones.</p> <p>10) Jefe Departamento Protección y Seguridad Radiológica, revisa, firma Dictamen Técnico favorable o providencia requiriendo aclaraciones y ampliaciones. Asistente escanea dictamen y traslada expediente a Ventanilla de Gestión Legal.</p> <p>11) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, escaneo y traslado al analista legal.</p> <p>12) Analista legal recibe dictamen técnico favorable, elabora resolución de otorgamiento de licencia o providencia requiriendo aclaraciones o ampliaciones.</p> <p>13) Jefe de Gestión legal, revisa y rubrica providencia de requerimiento de información.</p>	<p>6) Analista de Gestión Legal recibe expediente:</p> <p>6.1 Con dictamen favorable, elabora resolución y traslada al Jefe de Gestión Legal. <b>Continúa en el paso 8.</b></p> <p>6.2 Elabora providencia de requerimiento solicitando las aclaraciones o ampliaciones técnicas y/o legales, traslada a la bandeja del Director General de Energía.</p> <p>7) Director autoriza con firma electrónica avanzada; providencia solicitando aclaraciones o ampliaciones, y a través del Sistema de Gestión Documental notifica por correo electrónico al usuario (vencido el plazo de 3 meses sin subsanar lo requerido, se traslada el expediente al archivo correspondiente). Si el usuario presenta lo requerido, regresa a paso 1.</p> <p>8) Jefe de Gestión Legal revisa expediente, autoriza resolución y Licencia. Traslada a la bandeja del Director.</p> <p>9) Director recibe en su bandeja la resolución y licencia, firma de forma electrónica avanzada, notifica al usuario de forma electrónica por correo.</p> <p>10) El usuario recibe por correo electrónico resolución y licencia.</p>
--	---	---

	<p>14) Analista de Ventanilla de Gestión Legal, traslada a firma del Director providencia de requerimiento.</p> <p>15) Asistente del Despacho recibe expediente, traslada a revisión del asesor del despacho.</p> <p>16) Asesor del Despacho rubrica providencia de requerimiento, traslada a firma del Director.</p> <p>17) Director firma providencia de requerimiento, asistente escanea y traslada expediente a la Ventanilla de Gestión Legal.</p> <p>18) Ventanilla de Gestión Legal escanea y reproduce copias, notifica providencia de requerimiento.</p> <p>19) Analista recibe documentos faltantes y traslada con hoja de trámite al Departamento de Protección y Seguridad Radiológica. <b>Continúa en el paso 8.</b></p> <p>20) Analista Legal, recibe expediente, con Dictamen técnico favorable, elabora Resolución de otorgamiento de Licencia personal.</p>	
--	--	--

	<p>21) Analiza y revisa asesor legal expediente, y el Jefe de Gestión Legal rubrica resolución y traslado a ventanilla.</p> <p>22) Escaneo y traslado a firma del Despacho de resolución de otorgamiento de licencia personal.</p> <p>23) Asistente del Despacho, recibe expediente, ingreso base de datos, y traslado revisión del asesor legal del Despacho.</p> <p>24) Dirección de la DGE, firma resolución y traslada expediente al asistente del Despacho.</p> <p>25) Asistente del Despacho, escanea y traslada expediente a Ventanilla Gestión Legal.</p> <p>26) Ventanilla de Gestión Legal, recibe expediente, ingreso a base de datos y traslado para notificar.</p> <p>27) Receptor de Ventanilla de Gestión Legal, reproduce copias, escaneo y notifica Resolución y entrega Licencia personal.</p>	
	30 días	28 días

**Esta ficha está pendiente de implementarse, hasta que se aprueben los cambios indicados en el Manual de Procedimientos.**



### INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido *	27	10	17
Tiempo del trámite	30 días	28 días	2
Número de requisitos solicitados	5	4	1
Costo al usuario	\$10	\$10+Comisión de cobro bancario por pago en línea	0
Cantidad de áreas participantes	03	03	0
Número de personas involucradas	05	04	1
Participación de otras instituciones	0	0	0

- Derivado de la reducción de actividades

**Diagrama procedimiento de licencia Operador Prácticas IV**

Departamento de Gestión Legal -DGL-

Departamento de Protección y Seguridad Radiológica -DPSR-

